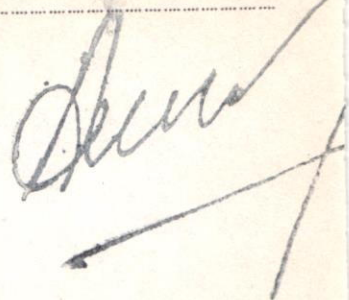


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1241

ARTICULO 1RO: Incrementanse a partir del 1ro. de Octubre de 1990 en un Siete por ciento (7%) las remuneraciones básicas vigentes al 30 de Setiembre de 1990.

ARTICULO 2DO: Incrementanse a partir de la misma fecha y en igual porcentaje las "Bonificaciones Especiales de Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama Enfermera, las que quedarán fijadas en las sumas de A 66.109, A 37.258 y A 27.939 respectivamente.-

ARTICULO 3RO: Incrementanse a partir de la misma fecha y en igual porcentaje los gastos de representación del Intendente Municipal vigentes al 30 de Setiembre de 1990.

ARTICULO 4TO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5TO: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990.



VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE